



Ordenanza Número: 6290

1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

121/2022

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficina Gral.
DL y T. S.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del canon de uso de la Sala de la Cultura "Niní Marshall" a la academia "Hacer Música" el día 12 de diciembre del presente año.

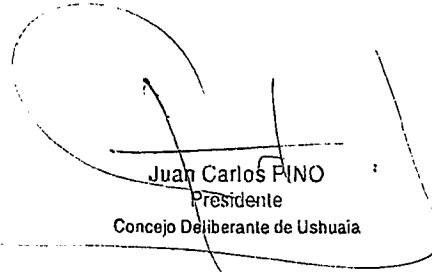
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6290

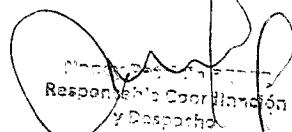
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

**DE ACUERDO CON EL CONSEJO
DELIBERANTE DE USHUAIA**


Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonella S.M.A
Subdir. Dicdo. Gral.
“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”
Municipalidad de Ushuaia

14 DIC 2023
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-11718/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del canon de uso de la Sala de la Cultura “Nini Marshall”, a la Academia “Hacer Música” el día doce (12) de diciembre del presente año.

Que la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

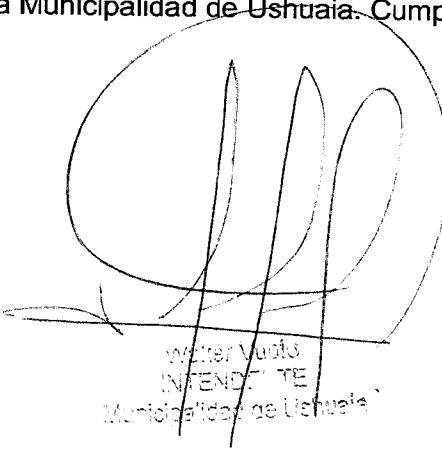
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6290, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se exceptúa del canon de uso de la Sala de la Cultura “Nini Marshall”, a la Academia “Hacer Música”, el día doce (12) de diciembre del presente año. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2269 /2023.-


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia